



CUT: 242482-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0295-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 16 de abril de 2024

VISTO:

La Carta N° 03-2024-P/HMG de fecha 16 de abril de 2024, signado con Código Único de Trámite N° 242482-2023, presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos Espíritu Santo de Viña Chiquita, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 12.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 143.3 del artículo del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso";

Que, el numeral 3.1 del artículo del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se puede adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 12.02.2024, notificada válidamente en fecha 16.02.2024, la Autoridad Administrativa del

Agua Mantaro, resolvió Autorizar a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos Espíritu Santo de Viña Chiquita, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, en el marco del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE VIÑA CHIQUITA, EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; otorgándole un plazo de (60) días calendarios para ejecutar dicho proyecto;

Que, con Carta N° 03-2024-P/HMG de fecha 16 de abril de 2024, la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos Espíritu Santo de Viña Chiquita, solicita prórroga del plazo sólo por 45 días contenido en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN argumentando que, debido a las precipitaciones en la zona de ejecución del proyecto, imposibilitaron el avance adecuado en la ejecución;

Que, con Informe Legal N° 0133-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 16 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN, ha sido notificada válidamente el 16.02.2024, concluye que resulta procedente prorrogar el plazo contenido en el artículo tercero de la resolución en mención sólo por 45 días a fin que la administrada continúe con el proyecto; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 31.05.2024;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por cuarenta y cinco (45) días adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 12.02.2024, a fin que la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos Espíritu Santo de Viña Chiquita, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 31.05.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Resolución Directoral N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 12.02.2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTOS ESPÍRITU SANTO DE VIÑA CHIQUITA y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO